



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00443-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído No. 149 del 06/03/2023 respecto a notificar de forma personal al demandado HON FABIO JOJOA PABÓN; tampoco existe constancia del perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el presente asunto, SE REQUIERE a la demandante, señora NATHALY DELGADO BETANCUR, para que cumpla con la notificación ordenada al señor JHON FABIO JOJOA PABÓN en la referida decisión, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 82
Fijado hoy, 28 de julio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)